

## PEDIDO DE SERVICIO N°

000035

UNIDAD EJECUTORA : 014 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301884

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO,,  
Entregar a Sr(a) : MASIAS SOLIS EDWIN  
Fecha : 26/01/2026  
Actividad Operativa : C0753 ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACION, IMPLEMENTACION DE LAS PROPUESTAS PRODI  
Motivo : SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE PLANES DE NEGOCIO PARA LA META 0156

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0156	10	006	0008	9002	2016766	6000033

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100389815	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE PLANES DE NEGOCIO	2.6.8 1.2 1		SERVICIO



Firmado digitalmente por MASIAS  
SOLIS Edwin FAU 20601625017 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.01.2026 12:51:28 -05:00

Firma del Solicitante



Firmado digitalmente por MASIAS  
SOLIS Edwin FAU 20601625017 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.01.2026 12:51:51 -05:00

Firma Autorizada

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia de Desarrollo Económico.
Actividad del POI:	Cierre de Planes de Negocio a través de la Meta "Asistencia técnica en la elaboración, implementación de las propuestas productivas - Procompite, en el Distrito de Megantoni – la Convención – Cusco".
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE PLANES DE NEGOCIO

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>											
<p>La Municipalidad Distrital de Megantoni, tiene como finalidad la implementación de PROCOMPITE en los Agentes Económicos Organizados, según el REGLAMENTO DE LA Ley 29337 QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, RECURSOS PARA PROCOMPITE, ARTICULO 7. RECURSOS PARA PROCOMPITE, ITEM 7.2 donde indica, el Gobierno Local puede destinar hasta el 10 % del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) Supervisión de Planes de Negocio y <b>iv) liquidación y cierre de planes de negocio</b> y de esta manera se pretende alcanzar y culminar las metas establecidas a favor de los Agentes Económicos Organizados en el ámbito del distrito de Megantoni.</p>											
<b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO</b>											
<p>Contratar el servicio de SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE PLANES DE NEGOCIO, el cual se encargara de realizar el balance del presupuesto asignado, esto con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.</p>											
<b>III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>SERVICIO</td> <td>SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE PLANES DE NEGOCIO</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el registro de 05 Planes de Negocio que cuentan con LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA en la PLATAFORMA SIPROCOMPITE.</li> <li>Realizar el Informe del Registro del Anexo N° 23.3 – Registro de Cierre de Inversión de 05 Planes de Negocio según DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE.</li> <li>Realizar el trámite correspondiente de la transferencia definitiva de capacidades productivas de los Planes de Negocio de la Sexta Convocatoria Procompite.</li> <li>Otras actividades encomendadas por el Gerente de Desarrollo Económico.</li> <li>El prestador del servicio deberá presentar equipos electrónicos acorde con la necesidad.</li> </ul>				N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	1	1	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE PLANES DE NEGOCIO
N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION								
1	1	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE PLANES DE NEGOCIO								
<b>IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>											
<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)</li> <li>✓ Ficha Ruc vigente</li> <li>✓ DNI vigente.</li> <li>✓ Ficha de CCI autorizado</li> <li>✓ Acreditación de no estar sancionado en RNSSC</li> <li>✓ Anexos 6: declaración jurada para contratar con el estado en bienes, servicios y consultoría</li> <li>✓ Anexo 07</li> <li>✓ Declaración jurada de cumplimiento de términos de referencia y/o especificaciones técnicas</li> <li>✓ Anexo 9: declaración jurada de ausencia de nepotismo</li> <li>✓ Anexo 10: declaración jurada anticorrupción y antisoborno</li> <li>✓ anexo 11: declaración jurada de cumplimiento del perfil profesional (formación académica y experiencia laboral)</li> <li>✓ Vigencia de poder vigente si fuese persona jurídica</li> <li>✓ Curriculum vitae.</li> </ul>											
			<p>Firmado digitalmente por MASIAS SOLIS Edwin FAU 20601625017 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.01.2026 10:12:20 -05:00</p>								

**REQUISITOS DE CALIFICACION DEL PERSONAL PROPUESTO**

**a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios**

Ingeniero Agrónomo Tropical titulado, colegiado y habilitado.

**b. El personal propuesto deberá contar con experiencia:**

Experiencia general de 4 años en el sector público y/o privado,

Experiencia específica de 01 año de haber laborado en el programa Procompite – ejecución de Planes de Negocio y/o cierre de Planes de Negocio y/o liquidación de Planes de Negocio y/o evaluación de Planes de Negocio y, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia de contratos con su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados (iv) copia de orden de servicio o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

**c. Certificado y/o estudios de especialización.**

Certificado de capacitación en Formulación y/o Evaluación y/o Liquidación de Planes de Negocio de Procompite (Mínimo 290 Horas) y/o proyectos de inversión pública (Mínimo 40 horas)

**V. SEGUROS (No corresponde)**

**VI. LUGAR**

En el Ámbito del Distrito de Megantoni, en la Municipalidad Distrital de Megantoni

**VII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)**

El servicio se efectuará en un plazo de **54 días calendarios** a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, siendo el plazo del entregable el siguiente:

ENTREGABLE	PALZO DE ENTREGA
Primer entregable	A los (27) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Segundo entregable	A los (54) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

**VIII. ENTREGABLES (obligatorio)**

**El servicio consiste en dos (2) entregables, de acuerdo al siguiente detalle:**

**PRIMER ENTREGABLE:**

Informe detallado de cada una de las actividades mencionadas:

- ✓ Reporte del registro de 05 Planes de Negocio que cuentan con LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA en la PLATAFORMA SIPROCOMPITE – PRODUCE VIRTUAL de los siguientes planes de negocio:
  1. AMPLIACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO EN LA ASOCIACION POKAIGAKENVI OSEKATAGANIRA SEKATSI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO.
  2. MEJORAMIENTO DE LA OBTENCION DE GRANOS DE CACAO SECO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAMPYA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO
  3. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y DIVERSIFICACION DE LA PRODUCCION ARTESANAL EN LA ASOCIACION ARTESANA CHOVAROKI SHAKAPAKI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO
  4. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE AVES DE POSTURA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GALLINA ANEXO KAPIRONA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO.
  5. MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTES TASHIVAGEIGATSIRIRA IVATSAPAGE MEGANTONIKURIRIRA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO
- ✓ Informe del Registro del Anexo N° 23.3 – Registro de Cierre de Inversión de Planes de Negocio según DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, de los siguientes planes de negocio:
  1. AMPLIACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO EN LA ASOCIACION POKAIGAKENVI OSEKATAGANIRA SEKATSI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO HUALLANA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO.

2. MEJORAMIENTO DE LA OBTENCION DE GRANOS DE CACAO SECO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAMPIA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE TIMPIA DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO
  3. MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y DIVERSIFICACION DE LA PRODUCCION ARTESANAL EN LA ASOCIACION ARTESANA CHOVAROKI SHAKAPAKI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO
  4. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE AVES DE POSTURA EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GALLINA ANEXO KAPIRONA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO.
  5. MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANTES TASHIVAGEIGATSIRIRA IVATSAPAGE MEGANTONIKURIRIRA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO
- ✓ Informe del estado situacional del avance del trámite de aprobación de la transferencia definitiva de capacidades productivas de los Planes de Negocio de la Sexta Convocatoria Procompite.
  - ✓ Panel Fotográfico

#### SEGUNDO ENTREGABLE:

Informe detallado de cada una de las actividades mencionadas:

- ✓ Reporte del registro de 05 Planes de Negocio que cuentan con LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA en la PLATAFORMA SIPROCOMPITE – PRODUCE VIRTUAL de los siguientes planes de negocio:
  1. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE GALLINA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TONAGI KATAGIRO DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO
  2. MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN LA ASOCIACION DE HOSPEDAJES EL BAMBU DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SENA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO
  3. AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE COMERCIANTES WROLOJI DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO
  4. MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANT LA DELICIA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO
  5. MEJORAMIENTO DE LA OBTENCION DE GRANOS DE CACAO SECO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO DULCE TENTACION DE KUWAY, DISTRITO MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO
- ✓ Informe del Registro del Anexo N° 23.3 – Registro de Cierre de Inversión de Planes de Negocio según DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE de los siguientes planes de negocio:
  1. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE GALLINA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TONAGI KATAGIRO DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO
  2. MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN LA ASOCIACION DE HOSPEDAJES EL BAMBU DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SENA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO
  3. AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE COMERCIANTES WROLOJI DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO
  4. MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS EN LA ASOCIACION DE RESTAURANT LA DELICIA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO
  5. MEJORAMIENTO DE LA OBTENCION DE GRANOS DE CACAO SECO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO DULCE TENTACION DE KUWAY, DISTRITO MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO
- ✓ Informe del estado situacional del avance del trámite de aprobación de la transferencia definitiva de capacidades productivas de los Planes de Negocio de la Sexta Convocatoria Procompite.
- ✓ Panel Fotográfico

#### IX. CONFORMIDAD

Para solicitar la conformidad, deberá de presentar una carta ya sea por mesa de partes de la entidad y/o mesa de partes virtual <https://tramites.munimegantoni.gob.pe/mpd/inicio.do>, dentro del plazo de la ejecución del servicio.

La conformidad será emitida por el área usuaria, acreditadas mediante informe para su respectivo pago por el servicio prestado.

Para la emisión de conformidad del servicio el contratista deberá presentar lo siguiente:  
ANEXOS:

- Solicitud de pago ingresados por mesa de partes de la entidad.
- Recibo por honorarios.
- Suspensión de renta de cuarta categoría.
- Informe de actividades.
- Panel fotográfico.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**PAGO PARCIAL:** El pago se realizará en dos (2) armadas, en montos iguales, al cumplimiento de los días calendarios a la prestación del servicio, acreditadas mediante informe de conformidad del área usuaria, siendo la siguiente forma:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE / INFORME
Primer pago	<b>Primer entregable:</b> A los 27 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Segundo pago	<b>Segundo entregable:</b> A los 54 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

**XI. CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.

**XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No corresponde

**XVI. PENALIDADES (Obligatorio)**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - Para obras: F = 0.15

<p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p><b>XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)</b></p> <p>La entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</li> <li>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</li> <li>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</li> <li>Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> </ol> <p>Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>
<p><b>XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN</b></p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. Servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.</p>
<p><b>XIX. CLAUSULAS SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)</b></p> <p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de reducir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje, y será llevadas en la cámara de comercio del Cusco</p>
<p><b>XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)</b></p> <p>No corresponde.</p>